



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITA)

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2022, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se establece el programa de participación institucional en salones o certámenes feriales para el año 2023.

La labor de apoyo a la producción agroalimentaria, la difusión de nuestra oferta agroalimentaria de calidad y la búsqueda de nuevas salidas al mercado son aspectos imprescindibles para el desarrollo del sector agroalimentario de la Comunidad.

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en adelante Instituto, tiene a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo por la que se crea, como objetivos, competencias y funciones, literalmente: «El Instituto tendrá a su cargo los objetivos propios de la Comunidad Autónoma de potenciar la actividad del sector agrario y de sus industrias de transformación, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o de adecuación a mercado y a sus exigencias de calidad y competitividad».

En el artículo 2.2 de la Ley 7/2002 señala las competencias que en particular le corresponden, y entre ellas, la letra f) de dicho precepto establece: «La promoción de los productos agroalimentarios de Castilla y León sin perjuicio de las competencias que en este mismo ámbito pueda ejercer la consejería competente en materia agraria y agroalimentaria».

En este contexto, el Instituto, tiene prevista la participación en una serie de salones y certámenes feriales alimentarios consolidados como elemento catalizador del encuentro entre oferta y demanda, con la que se pretende:

- Consolidar, en el mercado nacional, la imagen y el posicionamiento de Castilla y León como Comunidad productora de alimentos de calidad, con amplia presencia en todos los subsectores del mercado de alimentación.
- Facilitar el contacto comercial de empresas y figuras de calidad agroalimentaria de la Comunidad con los numerosos profesionales del sector que acuden a estos salones o certámenes: distribución alimentaria organizada, restauración, comercio especializado y tiendas gourmet.
- Trasladar un concepto profesional e innovador del sector agroalimentario de la Comunidad, tanto a través del propio stand institucional –con imagen de la marca Tierra de Sabor como marco para toda la producción agroalimentaria de calidad de Castilla y León–, como a través de las actividades llevadas a cabo en su interior.

- Transmitir el dinamismo del sector, destacando en un espacio singular las novedades presentadas por las industrias que acuden bajo el paraguas de Tierra de Sabor, facilitando al mismo tiempo la labor de los profesionales que acuden a nuestro stand buscando estas referencias.
- Mejorar el arraigo con la tierra, dar mayor valor a la marca de garantía Tierra de Sabor y a las figuras agroalimentarias de calidad diferenciada y mejorar su comercialización a través de distintos canales.

En virtud de lo anterior resuelvo:

Primero.– Hacer público el programa previsto de salones y certámenes feriales agroalimentarios para el año 2023, a los que acudirá el Instituto, con stand institucional, y donde podrán participar las entidades a las que se refiere el punto segundo de esta misma Resolución.

Los certámenes en los que se tiene previsto participar con stand institucional son:

- MEAT ATTRACTION en Madrid (del 6 al 8 de marzo de 2023)
- SALÓN DE GOURMETS en Madrid (del 17 al 20 de abril de 2023)
- SALAMAQ en Salamanca (septiembre de 2023)
- FRUIT ATTRACTION en Madrid (octubre de 2023)

En el supuesto de que, en función del número de peticiones, se demuestre un bajo interés de participación en alguno de estos salones o certámenes, el Instituto podrá optar por no acudir al mismo comunicándolo con antelación suficiente a los interesados.

Si a lo largo del año 2023 se determinase el interés por participar en algún certamen distinto de los inicialmente previstos en base a las aportaciones planteadas en el apartado de sugerencias de la solicitud telemática, el Instituto comunicará esta circunstancia a las entidades que hayan solicitado asistir a alguno de los previstos para que manifiesten su interés en acudir a este nuevo certamen.

Segundo.– Las siguientes entidades podrán solicitar la participación en los stands institucionales para actividades promocionales y deberán fomentar la presencia de industrias agroalimentarias con producto certificado para su comercialización excepto para el stand institucional en Salamaq donde sólo habrá presencia institucional y no se dará cabida a las entidades mencionadas a continuación:

- Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas y el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León, en adelante Consejos Reguladores. No podrán optar a espacio dentro del stand institucional de la Junta de Castilla y León todos aquellos Consejos Reguladores que dispongan de stand propio dentro del certamen ferial.
- Asociaciones de Vinos de Calidad con Indicación Geográfica.
- Asociaciones de Vinos de Pago siempre y cuando no se constituyan por un único operador.

- Asociaciones Gestoras de Marcas de Calidad o de Vinos de la Tierra.
- Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León.
- Asociaciones de productores agroalimentarios de Castilla y León para la comercialización y Consorcios de empresas agroalimentarias de Castilla y León.

Podrán solicitar la participación en los stands institucionales para actividades de comercialización:

- Industrias agroalimentarias de Castilla y León y únicamente para la exposición de productos elaborados en nuestra Comunidad Autónoma. En la solicitud se hará constar el número de identificación en el Registro de Empresas y Actividades alimentarias de Castilla y León.

Tercero.– Las condiciones para la participación en cada certamen dentro del stand institucional serán las siguientes:

- Los Consejos Reguladores, el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León, las Asociaciones de Vinos de Calidad con Indicación Geográfica, las Asociaciones Gestoras de Marcas de Calidad o de Vinos de la Tierra y la Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León tendrán una zona específica para todos y dentro de ella individualizada para cada uno, debiendo abonar la cantidad de 550€, IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen.
- Las Asociaciones de Productores agroalimentarios de Castilla y León para la comercialización y los Consorcios de empresas agroalimentarias de Castilla y León, podrán contar con un espacio, debiendo abonar la cantidad de 1.650€ IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen. Si todas las empresas pertenecientes a la asociación o consorcio están autorizadas para el uso de la marca Tierra de Sabor, ésta deberá abonar la cantidad de 1.320€, IVA excluido, para el espacio modular, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen o en su caso que disponga de autorización para el uso publicitario de la marca concedido con anterioridad al certamen.
- Cada industria particular participante, podrá contar con uno o dos espacios modulares en función de lo demandado por la misma en el Anexo I de la solicitud (telemática) y de las disponibilidades de espacio. El importe a abonar por el módulo de aproximadamente 9 m² será la cantidad de 1.650 € IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen. La industria que tenga autorizado el uso de la marca de garantía «Tierra de Sabor» abonará una cantidad de 1.320 € IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen por un espacio modular. La industria que haya solicitado dos espacios modulares y siempre que haya disponibilidad de los mismos, tendrá que abonar la cantidad total de 4.950 € IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen. La industria que tenga autorizado el uso de la marca «Tierra de Sabor» abonará una cantidad de 3.960€ IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen.

No obstante, en función de las disponibilidades de espacio y de las exigencias y necesidades que planteen los solicitantes, se podrá ofrecer más espacio a los participantes, si el Instituto así lo considerase comunicándoselo previamente y el coste por cada módulo adicional supondrá un total de 3.300€ IVA excluido por cada módulo adicional para las empresas no autorizadas para el uso de la marca Tierra de Sabor y de 2.640 € IVA excluido para las empresas autorizadas para el uso de la marca Tierra de Sabor.

La disposición de espacio tendrá una imagen y características comunes para todos los participantes, si bien, la decoración interior de cada módulo de expositor, en aras de lograr una imagen adecuada y uniforme, deberá ajustarse a las indicaciones del personal del Instituto responsable del stand. Dichas indicaciones serán comunicadas expresamente a los participantes. Todo aquello que las empresas soliciten a mayores podrá ser facturado independientemente por la empresa adjudicataria del concurso y encargada del montaje de los stands.

Todos los participantes se comprometen a aceptar y cumplir las normas generales de organización y funcionamiento de cada certamen en que participen, y muy especialmente en lo concerniente a decoración, horarios del certamen y desmontaje.

Todo el material necesario para el buen desempeño de la actividad prevista del expositor durante la feria tales como copas, escupideras, cuchillos, tablas, platos...etc. lo deberá aportar la propia empresa solicitante.

El Instituto se encargará de todas las gestiones necesarias para el montaje del stand institucional, su mantenimiento y servicios de atención protocolaria.

Cuarto.– Criterios de asignación.

Las entidades que deseen participar en más de un certamen deberán establecer su orden de prioridad en la solicitud (1 más prioritario y 2 menos prioritario y así consecutivamente), prioridad que será tenida en cuenta a la hora de adjudicar los espacios disponibles para cada certamen.

En el supuesto de existir disponibilidad de espacio suficiente para un determinado certamen o salón no se aplicarán los criterios de prioridad.

Para aquellas entidades que en convocatorias anteriores hayan incumplido las normas generales de organización y funcionamiento, o habiendo solicitado su presencia no hayan concurrido sin causa de fuerza mayor que lo justifique, su participación quedará relegada a la disponibilidad de espacio.

Para aquellas entidades que tengan incoados expedientes sancionadores iniciados por algún Organismo por cualquier tipo de incumplimiento relacionado con el correcto desarrollo de su actividad, su solicitud de participación quedará relegada a la disponibilidad de espacio.

Los criterios de prioridad serán los siguientes:

- 1º) Tendrán prioridad para participar en el stand institucional los Consejos Reguladores, el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León, los Vinos de Calidad con Indicación Geográfica, los Vinos de Pago, las Asociaciones Gestoras

de Marcas de Garantía o de Vinos de la Tierra y la Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León. Dentro de éstos tendrán prioridad sobre el resto aquellas figuras de calidad que, además de promocionarse como entidad propia, dentro del espacio asignado promocionen y apoyen la comercialización y exposición de productos con marca de las empresas amparadas bajo la figura de calidad. Para ello, deberán adjuntarlo en el apartado correspondiente de la solicitud telemática una declaración responsable en la que así lo certifiquen.

2º) Tendrán prioridad para participar en el stand institucional todas las industrias agroalimentarias que tengan concedido el uso de la marca «Tierra de Sabor». Dentro de estas tendrán prioridad:

- Si la empresa solicitante estuviera inscrita y activa en el momento de la adjudicación en el Market Tierra de Sabor <http://market.tierradesabor.es> comercializando en la plataforma online al menos un producto autorizado bajo Tierra de Sabor.
- Aquellas industrias agroalimentarias que su plan de expansión nacional e internacional este dirigido a la apertura y consolidación de nuevos mercados. Para ello, se analizará la información aportada por la industria en la solicitud telemática.
- Aquellas industrias que nunca hayan participado en los stands institucionales de la Junta de Castilla y León, y en orden decreciente si han participado, una, dos, tres o más veces.

A igualdad de prioridad en los criterios mencionados con anterioridad prevalecerán las siguientes premisas respecto al orden de participación:

- 1º) Las que no hayan asistido a otro certamen dentro del stand institucional en ese mismo año.
- 2º) En caso de empate después de aplicar los criterios anteriores se tendrá en cuenta la fecha y hora de registro de entrada de la solicitud.

Quinto.– Las solicitudes irán dirigidas al Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, según modelo de la solicitud telemática. Se presentarán telemáticamente, hasta el 31 de agosto de 2022.

En la solicitud se hará constar el número de identificación en el Registro de Empresas y Actividades alimentarias de Castilla y León e irá acompañada de la facultad de representante legal de la industria y declaración responsable de estar al corriente de obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o pudiendo autorizar su consulta a los organismos competentes. En el caso de los Consejos Reguladores y otras asociaciones la solicitud deberá ir acompañada de la misma documentación que las industrias excepto de Registro de Empresas y Actividades alimentarias de Castilla y León.

Toda aquella solicitud sin la documentación necesaria o sin el registro pertinente no será tenida en cuenta para la adjudicación de los espacios.

La presentación de la solicitud no da derecho definitivo a la participación, dado que cada certamen tendrá sus condiciones específicas y un programa particular que

será remitido oportunamente, reservándose el Instituto, en función de los criterios de asignación y prioridad mencionados en el punto cuarto, la selección definitiva.

Asimismo, el programa de participación institucional en certámenes feriales para el año 2023 puede estar sujeto a los cambios realizados por las entidades organizadoras o por el propio Instituto, los cuales se notificarán a las empresas interesadas con la debida antelación.

Sexto.– El Instituto comunicará previamente por correo electrónico, al contacto detallado en la solicitud telemática, a todas las entidades seleccionadas la participación definitiva en el certamen. El Instituto marcará los plazos para efectuar los ingresos correspondientes por correo electrónico para participar definitivamente en cada certamen.

Séptimo.– A la vista de las solicitudes presentadas, de las disponibilidades de superficie y de la aplicación de las prioridades antes enumeradas, se definirá la adjudicación de espacios.

A cada solicitante inicialmente seleccionado se le convocará por escrito a una reunión previa a cada certamen, en la que se informará de las condiciones definitivas y normativa de participación y se asignarán los diferentes espacios por riguroso sorteo dentro del stand institucional.

Previamente y con suficiente antelación, se comunicará si esta reunión será presencial o virtual. Para asistir a dicha reunión y estar definitivamente seleccionado se deberá haber efectuado el ingreso que determina el punto tercero y de la forma que marca el punto sexto.

La adjudicación definitiva tendrá lugar una vez efectuada la correspondiente transferencia y enviado el justificante de la misma por mail a ferias@tierradesabor.es. Si transcurrido el plazo fijado y determinado por el Instituto no se tuviera constancia de haber efectuado la transferencia, se considerará a todos los efectos que la entidad ha desistido en su participación, procediéndose a adjudicar su espacio a otra entidad.

En el supuesto de desistir en la participación, la entidad estará obligada a comunicarlo por correo electrónico al Instituto. Si la entidad hubiera efectuado la transferencia no se devolverá el importe excepto motivo de causa mayor previamente justificado.

Octavo.– Para la organización de cada certamen, se podrá enviar a aquellas entidades que hayan confirmado su presencia mediante el pago indicado, una circular especificando las condiciones del mismo.

Valladolid, 30 de junio de 2022.

*El Director General del Instituto Tecnológico
Agrario de Castilla y León,
Fdo.: RAFAEL SÁEZ GONZÁLEZ*